



Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia

PROCESO ELECTORAL 2024 / 2028

ACTA 05 Junta Electoral FTARM

En Murcia, a las 17 horas del día 5 de abril de 2024, se reúnen en la sede de Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. Pablo Laguna Lamelas / Presidente

Dña. Sara Alegría Solano / Secretaria

D. Pedro Moreno Molina / Vocal

Constituyendo el objeto de la reunión:

PRIMERO.- SUSPENSIÓN ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Reunidos los miembros de la Junta Electoral una vez finalizado el plazo de presentación de las candidaturas a miembros de la Asamblea General por los distintos estamentos, y tras acordar en el Acta N° 4 del día de ayer aprobar las candidaturas de manera provisional, se pasa a enumerar el número de las mismas:

Estamento de Clubes:	13
Estamento de Arqueros:	4
Estamento de Jueces:	3
Estamento de Técnicos:	3
Total candidatos:	23

Dado que el número de candidatos del estamento de Arqueros, con plazas limitadas de representación (6), no se ve superado, y de conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 20/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia, "3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignado al mismo, pasarán a ser automáticamente, salvo renuncia expresa, miembros de la Asamblea General y el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de estamentos." Las dos plazas de miembros por el estamento de Arqueros pasan proporcionalmente a los estamentos de Jueces y Técnicos, quedando estos estamentos con una representación de 3 miembros cada una.

Asimismo, el artículo 12.4 de la ORDEN de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que "cuando el número de candidatos presentados sea igual o inferior al número de miembros que corresponden por dicho estamento, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose proclamados como miembros de la Asamblea los candidatos presentados", y que constituyendo el objeto de la reunión la proclamación provisional de la relación de candidatos a la elección de miembros de la Asamblea General, por cada estamento, se adopta el siguiente ACUERDO:

1. Que en orden a los preceptos legales antedichos, **no se celebrarán elecciones a los estamentos de Arqueros, Jueces y Técnicos**, ya que el número de candidatos por los tres estamentos o es inferior, Arqueros, o es igual, Jueces y Técnicos, al número de miembros que corresponden a cada estamento.
2. Respecto del estamento de Clubes y de conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento Electoral, todos los Clubes tendrán representación en la Asamblea General, por lo que **no se celebrarán elecciones al estamento de Clubes**.
3. Que, salvo presentación de reclamaciones y, examinadas todas las candidaturas presentadas a la elección de miembros de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Electoral, quedan proclamadas las candidaturas provisionales a



Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia PROCESO ELECTORAL 2024 / 2028

miembros de la Asamblea General de la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia, las relacionadas en al Acta Nº 4 de fecha 4 de abril de 2024.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN VOTO POR CORREO

Que una vez suspendidas las elecciones a miembros de la Asamblea General, no es necesario continuar con el plazo de solicitud de voto por correo, por lo que se da por finalizado y se procederá a comunicar a los electores que hayan solicitado su inclusión en el Censo especial de voto no presencial este hecho.

TECERO.- MODIFICACIÓN CALENDARIO ELECTORAL

Que ante la no celebración de elecciones, y que de no haber reclamaciones contra las candidaturas presentadas y aceptadas, el jueves día 11 de abril se procedería a la proclamación definitiva de los Candidatos, convirtiéndose automáticamente en miembros de la Asamblea General, dando inicio a la presentación de candidaturas a la presidencia de la FTARM, por lo que es necesario proceder a modificar el Calendario Electoral para ajustar los días del proceso de elección a Presidente/a.

El nuevo Calendario Electoral se adjunta como Anexo a la presente Acta.

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación ante esta Junta Electoral Federativa en el plazo de cinco (5) días a contar desde el día de su publicación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las a las 19,00 horas del día indicado, se levanta la correspondiente acta de este procedimiento a los efectos legales oportunos y queda unida como documentación electoral, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FTARM) y en el apartado "Elecciones 2024" de la web de la FTARM, siendo remitida igualmente a los Clubes de Tiro con Arco para su conocimiento y difusión.

La Secretaria de la Junta Electoral

Fdo.: Sara Alegría Solano



V^{to} B Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Pablo Laguna Lamelas

#Este documento es fiel cotejo del original, que con las firmas correspondientes obra en la sede de la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia#